

Bogotá, septiembre de 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERREY
CASANARE**

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial Radicado No. 2021-00336-00 – Persona Natural Comerciante iniciado por la Sr. Álvaro Cesar Moreno Daza.

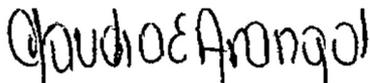
CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.558.191, obrando en este acto en calidad de Promotor del Proceso de Reorganización de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho para dar alcance a la solicitud aclaración presentada a través de correo electrónico el 9 de septiembre de 2022.

Aporto al despacho el soporte de envió a través del correo electrónico: consultoresprofesionalesltda@gmail.com y tunjacontable01@gmail.com, del auto de Enero 28 de 2022, donde además le informo al apoderado del Deudor-Dr. Fredy Alberto Rojas Rusinque, que el en dicho auto el Juez del Concurso fija los honorarios del Promotor y corre traslado al Proyecto de Calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Anexo:

- Soporte de Envió Auto Enero 28 de 2022

De ustedes atentamente,



CLAUDIA E. ARANGO L.
c.c 43.558.191
Calle 65 B 88-87 Casa 17-Bogota
Celular 3153053359/3178833228
Promotor.